



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GRP-CRP



Puno, 28 de agosto del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en fecha 28 de agosto del año 2013, el Pleno del Consejo Regional en el salón de sesiones de la Municipalidad Provincial de Carabaya, ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°097-2013-PCM, publicado en el diario Oficial el Peruano; en fecha 28 de agosto del presente año; se ha declarado en Estado de emergencia los distritos de Macusani, Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Ollachea, Usicayos de la provincia de Carabaya; distritos de Patambuco, Quiaca, Phara, Limbani, Cuyocuyo en la provincia de Sandia; distritos de Santa Lucia, Palca, Vilavila, Paratia, Ocuvi de la provincia de Lampa; distritos de Quilcapuncu, Ananea, Sina de la provincia de San Antonio de Putina, distritos de Umachiri, Nuñoa, Antauta de la provincia de Melgar, distritos de San José, Potoni, Muñani de la provincia de Azángaro, distritos de San Antonio (San Antonio de Esquilache), Mañazo, Vilque Tiquillaca, Acora, Pichacani (Laraqueri) en la provincia de Puno; distritos de Santa Rosa (Mazocruz), Conduriri, Capazo en la provincia de El Collao y el distrito de Cojata en la provincia de Huancané, en el departamento de Puno; habiéndose ocasionado daños de magnitud en viviendas, vías de comunicación, servicios básicos, pérdida y afectación a camélidos; así como gran afectación en la salud de las poblaciones de dichas zonas, siendo de urgente necesidad la ejecución de acciones de respuesta y rehabilitación; disponiéndose la emisión del presente acuerdo regional como implementación a lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto Supremo ya señalado.

Que, mediante expediente administrativo N°1177, MEMORIAL ingresado en fecha 27 de agosto del presente año, suscrito por las principales autoridades de la provincia de Carabaya, por el que solicitan la declaratoria de emergencia la Provincia de Carabaya, distrito Macusani, incluido Macusani, Crucero, Corani, Ollachea (Sector Azaroma), Ituata, Usicayos, Coaza, Ajoyani, Ayapata a razón de las últimas inclemencias climatológicas ocasionadas desde el día sábado 24 de agosto del presente año hasta la fecha llegando a afectarse con nevada desde 50 cm a un metro y veinte centímetros de altura de nevada ocasionando la muerte de ganado ovino y camélidos sudamericanos, así mismo afectando principalmente la salud de sus pobladores, perjudicándose enormemente a la población de la provincia de Carabaya.

Que, con OFICIO N° 060-2013-CRC.CR/GRP, ingresado a Consejo Regional con Registro N°1178, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Carabaya, Puno, Moho y el Collao, por el cual solicitan se convoque a sesión extraordinaria de Consejo Regional a fin de tratar la emergencia presentada en la provincia de Carabaya, pedido formulado conforme el Reglamento Interno de Consejo Regional:

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Exaltante Candau
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GRP-CRP



Que, mediante OFICIO N° 214-2013-GRP/GRRNGMA/SGDNC, suscrito por el Sub gerente Regional de Defensa nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno; por el cual se hace alcance de las emergencias suscitadas en las provincias de la Región de Puno: donde se da a conocer los últimos eventos suscitados en las Provincias de Carabaya, San Antonio de Putina, Sandia, Melgar, Puno, Lampa, El Collao; como son la presencia de Nevadas y Heladas, que han dañado la vida y salud de las personas, así como de los animales y pérdida de la parte pecuaria. Por el cual solicitan se proceda a la Declaratoria de la Situación de Emergencia de las Zonas Mencionadas, de acuerdo al Informe emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil.

Que, con INFORME N° 015-2013-GR.PUNO-SGDNC-JMV, suscrito por el Ing. José marón Vásquez del Área de Operaciones y el Ing. Wilfredo Zirena Mendoza, Evaluador COER, adjunto al OFICIO N° 214-2013-GRP/GRRNGMA/SGDNC, por el cual se establece como área de evaluación la Región Puno, Provincias de Carabaya, Sandia, San Antonio de Putina, Lampa, Melgar, el Collao y Puno; establece las coordenadas geográficas: accesibilidad Puno – Macusani 236Km. Asfaltada. ANÁLISIS: Según la alerta meteorológica del SENAMHI Nacional 031-2013, informa que entre los días 23 y 25 de agosto se presentarán precipitaciones sólidas (nieve y granizo) en la sierra central y sur. La nieve se presentará en zonas superiores a los 4300-4500 m.s.n.m., por debajo de esta cota se pronostica lluvia y/o granizo.

Que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la solicitud de declaratoria del Estado de Emergencia, es presentada por el respectivo Gobierno Regional al INDEC con la debida sustentación.

Que el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GRP-CRP

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría:

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA los distritos de Macusani, Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Ollachea, Usicayos de la provincia de Carabaya; distritos de Patambuco, Quiaca, Phara, Limbani, Cuyocuyo en la provincia de Sandia; distritos de Santa Lucía, Palca, Vilavila, Paratia, Ocuwiri de la provincia de Lampa; distritos de Quilcapuncu, Ananea, Sina de la provincia de San Antonio de Putina, distritos de Umachiri, Nuñoa, Antauta en la provincia de Melgar; Distritos de San José, Potoni, Muñani de la provincia de Azángaro, distritos de San Antonio (San Antonio de Esquilache), Mañazo, Vilque Tiquillaca, Acora, Pichacani (Laraqueri) en la provincia de Puno; distritos de Santa Rosa (Mazocruz), Conduriri, Capazo de la provincia de El Collao y el distrito de Cojata en la provincia de Huancané en el departamento de Puno **POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, como implementación del Decreto Supremo N°097-2013-PCM, en cuyo Artículo 2° establece las acciones a ejecutar por parte del Gobierno Regional de Puno, en referencia a las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas.

SEGUNDO: INSTAR AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL a promover acciones inmediatas que se concreten en la declaratoria de situación de emergencia de los demás distritos de competencia regional no considerados en el Decreto Supremo N° 097-2013-PCM, previa emisión de los estudios e informes técnicos.

TERCERO: INSTAR AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL, para que a través de las instancias competentes a su cargo, efectúe las acciones correspondientes que establezcan la ejecución del punto primero del presente Acuerdo Regional, considerando la situación de emergencia detallada, con respecto a la población de los distritos de las Provincias afectadas en la Región de Puno.

CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones y conforme establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ator: *[Firma]*
SECREARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
[Firma]
MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO